

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Teléfono 3422055

Correo Electrónico cmpl06bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., nueve (9) de marzo dos mil veintiuno (2021).

EXPEDIENTE : 110014003006 -2018-00253 - 00
CAUSANTE: FLOR DELIA CORTES TORRES
Sucesión y Liquidación de Sociedad Conyugal.

Atendiendo las manifestaciones de la apoderada del señor **JORGE LUIS BEJARANO IBÁÑEZ**, toda vez que no se propusieron excepciones, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 5 del artículo 523 del Código General del Proceso, se ordena el Emplazamiento de los acreedores de la sociedad conyugal, con el fin que hagan valer sus créditos.

El emplazamiento deberá efectuarse en los términos señalados en el artículo 108 del Código General del Proceso, en el listado que se publicará el domingo, en un medio escrito de amplia circulación Nacional: **“EL TIEMPO” O “EL ESPECTADOR”**.

NOTIFÍQUESE.



JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
JUEZ

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
JUZGADO SEXTO (06) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado No. 19 del 10 de marzo de 2021, fijado en la página de la Rama Judicial a las 8:00 A.M



JOSE MIGUEL SANTAMARIA OVALLE

Secretario